ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 que desarrolla lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1150 de 2007, la **Alcaldía Municipal de Cáqueza - Cundinamarca**, adelantará un proceso de contratación Mínima Cuantía:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes....".

Igualmente prevé en el artículo 2° los fines del Estado al señalar: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece los fines de la Contratación Estatal al decir: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.***(...).**"

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

El Municipio de Cáqueza Cundinamarca, cuenta con un parque automotor, que requiere de un constante mantenimiento preventivo y correctivo el cual contribuye significativa a garantizar su rendimiento, prolongar su vida útil, mejora la seguridad y reducir costos asociados a averías o daños totales de los mimos y así mismo contribuir con la seguridad del operario; Lo anterior ayudaría a que dichos parque automotor desarrolle sus actividades, , que implican: entre otras funciones; mantenimiento de vías urbanas, rurales y servicios agrícolas, el transporte de personas (funcionarios, comunidad), bienes y objetos, así como del servicio que presta la maquinaria a la comunidad para las necesidades propias en sus predios y terrenos. Teniendo en cuenta que la maquinaria labora de manera continua cumpliendo las labores programadas y prestando los servicios requeridos; se necesita realizar un mantenimiento preventivo que consiste en el cambio de aceites y filtros y correctivo que incluye el cambio de piezas y repuestos, algunos por desgaste y otros debido a que han cumplido un proceso normal de labores, debido al trabajo y deterioro propios de cada máquina; para de esta forma garantizar una vida útil en el tiempo y conservar de esta forma la garantía de servicio de los vehículos. En este orden de ideas; tanto los repuestos como los filtros, los aceites, el lavado y engrase en los vehículos se convierten en suministros y mantenimientos de uso cotidiano, continuo, periódico y fundamental para los vehículos que prestan sus servicios a la administración del Municipio de Cáqueza. En este orden de ideas; es necesario, conveniente, oportuno y procedente la suscripción del presente proceso de convocatoria con el fin de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y maquinaria incluyendo mano de obra, aceites, filtros, lavado, engrases, entre otros para los vehículos y maquinaria que componen el parque automotor del municipio de Cáqueza Cundinamarca; debido a que se requieren para el normal funcionamiento de la administración municipal, el desarrollo del proyecto de mantenimiento rutinario de vías y el servicio a la comunidad, Por otra parte, la Administración Municipal consciente de la necesidad en el presente año de realizar dichos mantenimientos rutinarios al parque automotor como deber y obligación misma de mantener y preservar los bienes y enseres que desempeñan y prestan labores en beneficio de la comunidad; ha destinado recursos suficientes para financiar dicho proceso.

No obstante cabe resaltar que el municipio de Cáqueza ha adelantado en los años anteriores procesos de convocatoria similares con la finalidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla y vehículos de la administración; pero se aclara y resaltar que el parque automotor tiene que operar a diario y constantemente con el fin de satisfacer las necesidades de la comunidad; lo cual conlleva a que tengan un desgaste mas rápido de lo normal, generando que la supervisión vea la necesidad perentoria de realizar mantenimientos constantemente para preservar la vida útil de los mismos.

En complemento la Administración Municipal tiene previsto mediante el presente proceso realizar el **MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO INCLUYE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE CAQUEZA CUNDINAMARCA.**; y que permita dar cumplimiento a las obligaciones descritas y suplir las necesidades evidenciadas por la entidad.

El presente objeto a desarrollar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024.

Que dentro del presupuesto general del municipio existe el Rubro No. 2.3 y Fuente 1124303-Sgp – propósito General Libre Inversión; el cual cuenta con los recursos para tender el gasto según la disponibilidad presupuestal no. 2024000122 del 20/02/2024

2. BANCO DE PROYECTOS

OBJETO	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO INCLUYE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE CAQUEZA CUNDINAMARCA**
VALOR	**TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SES PESOS ($36.343.666,00) M/CTE**
PROYECTO	Formulación de estrategias con oportunidad para una movilidad segura 2023 en el municipio de Cáqueza, Cundinamarca
CÓDIGO BPIN	2023251510018
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
META AFECTADA	Garantizar la operatividad, funcionamiento y mantenimiento del parque automotor del municipio.
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008
PRODUCTO MGA	2402041
CPC	87141
FUENTES (Número, nombre y valor)	1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINADACION.
DURACIÓN DEL CONTRATO	UN (01) MES

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO INCLUYE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE CAQUEZA CUNDINAMARCA.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad: Código:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	PRODUCTO
(F) Servicios	(78) Servicios de transporte, almacenaje y correo	(7818) Servicios de mantenimiento o reparación de transporte	(781815) Servicios de mantenimiento o reparación de vehículos

5. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: VER TABLA ANEXA:

PRESUPUESTO GENERAL - MANTENIMINETO VEHICULOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA			
VEHICULO	**ITEM**	**MANTENIMIENTO**	**UNIDADES**
1, TOYOTA PRADO - OIA 129	1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE DE MOTOR POR 1/4 15W-40	17
	1.2	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
	1.3	SUMINISTRO MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE MOTOR	1
	1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE ACEITE	1
	1.5	SICRONIZACION	1
	1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE	2
	1.7	REVISIÓN ELECTRICA	1
	1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLOS DEL STOP TRASERO	6
	1.9	MANO DE OBRA - REVISION DE SUSPENSION DELANTERA	1
	1.10	REPARACION DE LA BARRA DE LA CAJA DE CAMBIOS Y CON CAMBIO DE BUJE DE AJUSTE	1
	1.11	BUJES BASE DE LA CAJA DE LA DIRECCION	2
	1.12	BUJES Y TERMINALES DE LA DIRECCION	1
	1.13	BUJES Y PASADORES SUSPENSION TRASERA	8
	1.14	SUMINISTRO Y CAMBIO DE UNA BATERIA 1000AM	1

PRESUPUESTO GENERAL - MANTENIMINETO VEHICULOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA			
VEHICULO	**ITEM**	**MANTENIMIENTO**	**UNIDADES**
	1.15	REVISION EN EL SISTEMA DE SUSPENSIÓN TRASERA MANO DE OBRA	1
2, PICK UP MITSUBISHI - OIA166	2.1	CAMBIO DE BOMBILLOS STOP	6
	2.2	REVISIÓN ELECTRICA	1
	2.3	CAMBIO DE ACEITE MANO DE OBRA	1
	2.4	FILTRO DE COMBUSTIBLE	2
	2.5	1/4 DE ACEITE DE MOTOR 15W-40	12
	2.6	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE ACEITE	1
	2.7	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE AIRE	2
	2.8	PISTONES DELANTEROS	2
	2.9	PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS Y DELANTERAS	2
	2.10	PUNTILLAS Y RESORTES DE FRENOS	1
	2.11	TORNEADA DE CAMPANAS	4
	2.12	MANO DE OBRA REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	1
	2.13	ALINEACION DE POLEAS DE CORREAS	1
	2.14	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LA BATERIA 950W	1
	2.15	REVISION, REPARACION Y SUMINSTRO DE BUJES EN LA BARRA DE LA CAJA DE CAMBIOS	1
	2.16	BUJES BARRA DE CAMBIOS	1
	2.17	SUMINISTRO CORREA DE SERVICIOS	1
	2.18	RECARAGADA DEL AIRE ACONDICIONADO	1
	2.19	CAMBIAR CORREA AUXILIAR DE SERVICIOS MANO DE OBRA	1
3. RENAULT OROCH - JIN124	3.1	CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS MANO DE OBRA	1
	3.2	SUMINISTRO DE PASTILLAS DELANTERAS	1
	3.3	SUMINISTRO DE PASTILLAS TRASERAS	1
	3.4	CAMBIO DE FRENOS TRASEROS MANO DE OBRA	1
	3.5	FILTRO DE AIRE	1
	3.6	REVISION Y REPARACION DE INSTALACION DE ALTA	1
	3.7	ALINEACION DEL CARDAN	1
	3.8	KIT DEL CAUCHO DEL CARDAN	1
4. TOYOTA TXL - OHK954	4.1	REVISION Y REPARACION DE CAJA AUTOMATICA MANO DE OBRA	1
	4.2	KIT DE REPARACION CAJA	1
	4.3	CUERPO DE VALVULAS CAJA	1
	4.4	REPARACION CONVERTIDOR CAJA	1
	4.5	TAMBOR MULTIPLE DE LA CAJA	1
	4.6	ACEITE DE LA CAJA DE CAMBIOS AUTOMATICOS EN 1/4S	12
	4.7	REVISION POR ESCAPE HIDRAULICO Y SUMINISTRO DEL REPUESTO	1
	4.8	REPARACION DE DISCO DE FRENOS DELANTEROS	1
	4.9	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LA BATERIA	1
	4.10	SINCRONIZACION	1
5. CHEVROLET VITARA - OKH837	5.1	REVISION DEL SISTEMA DE ALTA Y DE LAS BUJIAS	1
	5.2	SINCRONIZACION	1
6. BUS - ODR571	6.1	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS MANO DE OBRA	1
	6.2	SUMINISTRO DE 1/4 DE ACEITE MOTOR 15W-40	14
	6.3	FILTRO DE ACEITE MOTOR	1
	6.4	FILTRO DE AIRE	1
	6.5	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BOMBILLO DEL STOP TRASERO	1
	6.6	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
	6.7	REVISION GENERAL DE FRENOS MANO DE OBRA	1
	6.8	CAMBIO DE REPUESTOS DE DESGASTE DE LOS FRENOS (GRASA, EMPAQUES, SILICONA, PINES)	1
	6.9	SUMINISTRO Y CAMBIO CUCHILLAS DE LIMPIA BRISAS	1
	6.10	REPARACION BASE DE ASIENTO DELANTERO	1
	6.11	SUMINISTRO DE LIQUIDO REFRIGERANTE PARA RADIADOR	1
	6.12	CAMBIO PASDADOR (DEL MUELLE DELANTERO)	1
	6.13	ENGRASE GENERAL	1

Nota: Que la administración municipal cuenta con la prestación de servicios para realizar el diagnostico de los vehículos anteriormente mencionado, por tal motivo la administración municipal realizara las respectivas cotizaciones.

6. OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá realizar un diagnostico con el fin de evaluar lo presentado por la administración municipal, y el cual deberá presentar a los 5 días hábiles, a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. Realizar el mantenimiento de los vehículos de conformidad con los ítems establecidos para cada uno y con el suministro de repuestos originales, junto con la garantía del producto.
3. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean originales, de primera calidad y no remanufacturados.
4. Garantizar que el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras. Se deberá allegar copias de las facturas respectivas.
5. Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
6. Hacer firmar por parte del conductor el cumplido que certifique que recibió a satisfacción el automotor, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrá hacer entrega del vehículo.
7. Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones, inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo.
8. Corregir de manera inmediata y oportuna los trabajos que sean realizados en la maquinaria que no cumplan con las especificaciones para ello.
9. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.
10. Presentar las facturas de los repuestos y mano de obra de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista.
11. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cauce a la Alcaldía Municipal de Cáqueza y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, la Alcaldía Municipal de Cáqueza procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.
12. Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en la ley por la naturaleza del contrato.

NOTA: El Municipio a través del supervisor del contrato podrá abstenerse de recibir u aceptar los bienes cuando se determine que éste no cumple las condiciones exigidas.

7. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	
COMPRAVENTA	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
OBRA PÚBLICA	
SERVICIOS	
SUMINISTROS E INSTALACIÓN	**X**

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio la suscripción de un contrato cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** cuyo fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciono el numeral 5° al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015., modificado por el Decreto 1860 de 2021

9. ANALISIS DEL SECTOR:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS ANÁLISIS LEGAL DEL SECTOR.

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual ¡que el marco legal, debe

contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el decreto reglamentario 1082 de 2015, que desarrolla lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y ley 1150 de 2007, la alcaldía municipal de Cáqueza Cundinamarca, adelantara un proceso de selección de mínima cuantía.

En consecuencia, se verificarán los siguientes requisitos jurídicos habilitantes:

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

2. Comercial: Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas con experiencia se tiene pleno concomimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía (entre los cuales podemos encontrar transporte, comunicaciones, comercial, turístico, sanitario, educativo, financiero y administrativo), es así en el mercado colombiano se cuenta con empresas que corresponden al sector terciario, subsector de comunicaciones. De otra parte, está plenamente establecido que, tratándosele de servicios, en Colombia se cuenta con personas con amplia experiencia en el desarrollo de los servicios a realizar. Como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas con experiencia y con pleno concomimiento para desarrollar el objeto a contratar.

3. Financiera: Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. Y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar si es necesario aprovisionar recursos adicionales por concepto de IVA. Se tendrá en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad puede omitir la exigencia de información financiera cuando realice el pago contra entrega, por lo que en el caso que nos ocupa se omite tal requisito.

4. Organizacional: Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; Lo anterior acorde con el Decreto 1082 de 2015: por ello se constata con la experiencia mínima requerida, así:

El oferente deberá contar con una experiencia en la ejecución de al menos dos (02) contratos cuyo objeto sea similar el presente proceso con entidades publicas y/o privadas; los cuales deben ser acreditados por acta de terminación y/o liquidación y/o certificación, cuyo valor sumados sean igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV; así mismo el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

a. El oferente debe contar y demostrar que cuenta con un PATIO TALLER, ya bien sea en calidad de propietario y/o arrendatario (allegando certificado de tradición y libertar del inmueble y/o contrato de arrendamiento), ubicado en la jurisdicción del municipio de Cáqueza, Cundinamarca.

5. Técnico: Los servicios a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad del servicio, por ello debe ajustarse en cuanto a las *especificaciones técnicas requeridas*.

7.Análisis de riesgo: Se han de prever y puntualizar los posibles riesgos integrales, que, de presentarse, afectarían el contrato y equilibrio en general, endilgando las responsabilidades claramente y señalando manifiestamente la parte contractual que ha de asumirlo.

RIESGO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN
	Alta	Media-Alta	Media-Baja	Baja	Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Bajo	
Riesgos Económicos: Fluctuación, desabastecimientos y especulación de los precios.				x				x	Contratista
El contratista asumirá los riesgos económicos que se deriven de las condiciones de logística, transporte, insumos y demás bienes necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo que la estructuración del presupuesto de la oferta, deberá contemplar los gastos y costos a que haya lugar.				x				x	Contratista
Riesgos Sociales o Políticos: Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.					x			x	Entidad
Riesgos Operacionales: El contratista asumirá los riesgos económicos derivados de las condiciones necesarias para cumplir los términos previstos para cada una de las actividades previstas, por lo que deberá prever las medidas necesarias para cumplir en tiempo las obligaciones adquiridas.	x				x				Contratista
Riesgos Financieros: Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.			X				x		Contratista
Riesgos de la Naturaleza: Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que tengan impacto en la ejecución del contrato.			x					x	Contratista
Riesgos Tecnológicos: Los fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato. El contratista asume el riesgo económico que se derive de las fallas tecnológicas presentadas en el sistema de información que destine para el cumplimiento de sus actividades, por lo que deberá verificar las		x				x			Contratista

notificaciones y el alcance de la información que deba suministrar en cumplimiento de la labor encomendada.									

10. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

El valor de los bienes a adquirir se estableció a partir de la estimación del valor promedio de los mismos, el cual se obtuvo luego de realizar una investigación de precios del mercado, mediante la solicitud de cotizaciones a diversos establecimientos que prestan este tipo de servicios. También se tuvo en cuenta los datos históricos de la contratación realizada en la vigencia 2023 para atender la misma necesidad.

De acuerdo con el estudio de mercado se estima que el valor del contrato a celebrar asciende a la suma de: **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($36.343.666,00) M/CTE** Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual con lleve.

Tabla anexa:

PRESUPUESTO GENERAL - MANTENIMINETO VEHICULOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA				PORMEDIO	
VEHICULO	ITEM	MANTENIMIENTO	UNIDADES	VR. UNITARIO PROMEDIO	VR. TOTAL PROMEDIO
1, TOYOTA PRADO - OIA 129	1.1	suministro e instalacion de aceite de motor por 1/4 15w-40	17	$ 40.000,00	$ 680.000,00
	1.2	suministro e instalacion filtro de combustible	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00
	1.3	Suministro mano de obra cambio de aceite motor	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00
	1.4	suministro e instalacion de filtro de aceite	1	$ 264.000,00	$ 264.000,00
	1.5	Sicronizacion	1	$ 902.333,33	$ 902.333,33
	1.6	suministro e instalacion de filtro de aire	2	$ 105.000,00	$ 210.000,00
	1.7	revisión electrica	1	$ 141.333,33	$ 141.333,33
	1.8	suministro e instalación de bombillos del stop trasero	6	$ 35.833,33	$ 215.000,00
	1.9	Mano de obra - Revision de suspension delantera	1	$ 700.333,33	$ 700.333,33
	1.10	Reparacion de la barra de la caja de cambios y con cambio de buje de ajuste	1	$ 696.000,00	$ 696.000,00
	1.11	Bujes base de la caja de la direccion	2	$ 222.666,67	$ 445.333,33
	1.12	bujes y terminales de la direccion	1	$ 550.000,00	$ 550.000,00
	1.13	bujes y pasadores suspension trasera	8	$ 99.666,67	$ 797.333,33
	1.14	suministro y cambio de una bateria 1000am	1	$ 799.333,33	$ 799.333,33
	1.15	Revision en el sistema de suspensión trasera mano de obra	1	$ 699.333,33	$ 699.333,33
2, PICK UP MITSUBISHI - OIA166	2.1	Cambio de bombillos stop	6	$ 39.333,33	$ 236.000,00
	2.2	revisión electrica	1	$ 158.333,33	$ 158.333,33
	2.3	cambio de aceite mano de obra	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00
	2.4	filtro de combustible	2	$ 121.000,00	$ 242.000,00
	2.5	1/4 de aceite de motor 15w-40	12	$ 40.000,00	$ 480.000,00
	2.6	suministro e instalacion filtro de aceite	1	$ 263.333,33	$ 263.333,33
	2.7	suministro e instalacion filtro de aire	2	$ 100.000,00	$ 200.000,00
	2.8	pistones delanteros	2	$ 198.333,33	$ 396.666,67
	2.9	pastillas de frenos traseras y delanteras	2	$ 300.000,00	$ 600.000,00
	2.10	puntillas y resortes de frenos	1	$ 249.000,00	$ 249.000,00
	2.11	torneada de campanas	4	$ 79.333,33	$ 317.333,33
	2.12	mano de obra revisión general de frenos	1	$ 501.666,67	$ 501.666,67
	2.13	Alineacion de poleas de correas	1	$ 347.666,67	$ 347.666,67
	2.14	Suministro y cambio de la bateria 950w	1	$ 801.000,00	$ 801.000,00
	2.15	revision, reparacion y suminstro de bujes en la barra de la caja de cambios	1	$ 348.333,33	$ 348.333,33
	2.16	bujes barra de cambios	1	$ 203.333,33	$ 203.333,33
	2.17	suministro correa de servicios	1	$ 289.333,33	$ 289.333,33
	2.18	recaragada del Aire acondicionado	1	$ 495.000,00	$ 495.000,00

PRESUPUESTO GENERAL - MANTENIMINETO VEHICULOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA				PORMEDIO	
VEHICULO	ITEM	MANTENIMIENTO	UNIDADES	VR. UNITARIO PROMEDIO	VR. TOTAL PROMEDIO
	2.19	Cambiar correa auxiliar de servicios mano de obra	1	$ 129.000,00	$ 129.000,00
3. RENAULT OROCH - JIN124	3.1	Cambio de pastillas delanteras mano de obra	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00
	3.2	suministro de pastillas delanteras	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00
	3.3	Suministro de pastillas traseras	1	$ 283.333,33	$ 283.333,33
	3.4	Cambio de frenos traseros mano de obra	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00
	3.5	filtro de aire	1	$ 202.000,00	$ 202.000,00
	3.6	Revision y reparacion de instalacion de alta	1	$ 515.000,00	$ 515.000,00
	3.7	Alineacion del cardan	1	$ 351.666,67	$ 351.666,67
	3.8	KIT del Caucho del cardan	1	$ 310.000,00	$ 310.000,00
4. TOYOTA TXL - OHK954	4.1	Revision y reparacion de caja automatica mano de obra	1	$ 1.553.333,33	$ 1.553.333,33
	4.2	Kit de reparacion caja	1	$ 3.710.000,00	$ 3.710.000,00
	4.3	cuerpo de valvulas caja	1	$ 2.873.333,33	$ 2.873.333,33
	4.4	reparacion convertidor caja	1	$ 1.946.666,67	$ 1.946.666,67
	4.5	tambor multiple de la caja	1	$ 1.900.000,00	$ 1.900.000,00
	4.6	aceite de la caja de cambios automaticos en 1/4s	12	$ 101.666,67	$ 1.220.000,00
	4.7	Revision por escape hidraulico y suministro del repuesto	1	$ 562.333,33	$ 562.333,33
	4.8	Reparacion de disco de frenos delanteros	1	$ 551.666,67	$ 551.666,67
	4.9	Suministro y cambio de la bateria	1	$ 695.000,00	$ 695.000,00
	4.10	Sincronizacion	1	$ 920.000,00	$ 920.000,00
5. CHEVROLET VITARA - OKH837	5.1	Revision del sistema de alta y de las bujias	1	$ 491.666,67	$ 491.666,67
	5.2	Sincronizacion	1	$ 913.333,33	$ 913.333,33
6. BUS - ODR571	6.1	cambio de aceite y filtros mano de obra	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00
	6.2	suministro de 1/4 de aceite motor 15w-40	14	$ 42.666,67	$ 597.333,33
	6.3	filtro de aceite motor	1	$ 249.333,33	$ 249.333,33
	6.4	filtro de aire	1	$ 201.000,00	$ 201.000,00
	6.5	Suministro y cambio de Bombillo del Stop trasero	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00
	6.6	filtro de combustible	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
	6.7	revision general de frenos mano de obra	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
	6.8	cambio de repuestos de desgaste de los frenos (grasa, empaques, silicona, pines)	1	$ 583.333,33	$ 583.333,33
	6.9	Suministro y cambio cuchillas de limpia brisas	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
	6.10	Reparacion base de asiento delantero	1	$ 221.666,67	$ 221.666,67
	6.11	Suministro de liquido refrigerante para radiador	1	$ 161.332,67	$ 161.332,67
	6.12	Cambio pasdador (del muelle delantero)	1	$ 149.666,67	$ 149.666,67
	6.13	Engrase general	1	$ 62.333,33	$ 62.333,33
		VALOR COSTOS DIRECTOS + IVA			$ 36.343.666,00
		VALOR TOTAL			$ 36.343.666,00

Nota: se anexa estudio de mercado, con sus correspondientes cotizaciones.

9.1. ANALISIS DEL SECTOR.

OFERTA

Para determinar la demanda por parte de entidades oficiales fueron tomados como referencia del presente estudio, los procesos adelantados en los diferentes Municipios de oriente, los cuales tienen objetos similares al del presente proceso, que ayudan de soporte al presente proceso

AÑO	ENTIDAD	N° DE PROCESO	OBJETO	VALOR
2023	Cundinamarca - Alcaldía Municipio De Cáqueza	CQ-MC-026-2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA EL TRACTOR KUBOTA M9540 Y LAS MOTOCICLETAS YAMAHA XTZ 125 A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO RURALIDAD Y AMBIENTE PARA EL OPTIMO SERVICIO A LA COMUNIDAD DE CAQUEZA CUNDINAMARCA.	$ 16,602,240

AÑO	ENTIDAD	N° DE PROCESO	OBJETO	VALOR
2023	Cundinamarca - Alcaldía Municipio De Fosca	MF-IMC-027-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA RETRO EXCAVADORA CATERPILLAR 416F2 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FOSCA CUNDINAMARCA	$ 15,000,000
2023	Cundinamarca - Alcaldía Municipio De Fosca	MF-IMC-024-2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS) DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LOS COMANDOS DE POLICÍA DEL ÁREA URBANA Y LA INSPECCIO DE SANAME DEL MUNICIPIO DE FOSCA – CUNDINAMARCA).".	$ 21,487,555
2023	Cundinamarca - Alcaldía Municipio De Une	SMC-58-2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO SUMINISTROS DE REPUETSOS PARA LOS VEHICULOS QUE HACEN PARTE DE PARQUE AUTOMOTOR DEL LA ESTACION DE POLICIA, DEL MUNICIPIO DE UNE CUNDINAMARCA	$25.577.132

DEMANDA

En la región encontramos varias empresas que pueden brindar el suministro del material solicitado, a las cuales solicito la cotizaciones con las cuales soporto el estudio de precios del mercado; la información obtenida en el estudio de mercado es de referencia; la entidad con base a sus análisis impone a los interesados obligaciones de no superar el valor unitario de referencia ni la oferta total, el presupuesto de la entidad para la celebración del proceso de selección y exige ofertas que contenga como mínimo las cantidades de cada Ítem estimadas con el presupuesto oficial.

11. ALCANCE DEL OBJETO:

Dotar a la administración municipal elementos de ferretería necesarios con el fin de realizar el mantenimiento y/o adecuaciones a la infraestructura pública del municipio de Cáqueza, cuando se requiera, y de esta manera conservar los equipamientos públicos y brindar espacios óptimos, seguros y funcionales a la población.

12. IMPUESTOS:

Se informa que los siguientes constituyen la carga tributaria de índole municipal:

IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCION	CUANTIA O PORCENTAJE (%)
ICA	0.09%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.5%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
TASA DEL DEPORTE	2.5%
ESTAMPILLA FAMILIAR	2%

Adicionalmente tenga en cuenta los descuentos por impuestos nacionales y la contribución nacional de seguridad para los casos de obra pública del 5%.

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal Expedido por la Tesorería de la Alcaldía Municipal de Cáqueza:

NRO	FECHA	RUBRO – FUENTE – COD EQUIV	VALOR
2024000122	20/02/2024	INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte	$ 36.343.666,00

NRO	FECHA	RUBRO – FUENTE – COD EQUIV	VALOR
		PRODUCTO: 2402041-Via terciaria mejorada CPC: 8714101-Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores para transporte público (autobuses y microbuses) PROYECTO 2023251510018-FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS CON OPORTUNIDAD PARA UNA MOVILIDAD SEGURA 2023 EN EL MUNICIPIO DE CAQUEZA, CUNDINAMACA FUENTE: 124303-Sgp-proposito General Libre Inversion	

14. OBLIGACIONES, GENERALES:

A. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta.
B. Cumplir el objeto dentro del plazo o término estipulado.
C. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar a lugar.
D. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
E. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
F. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la administración.
G. Dotar al Municipio de Cáqueza durante el terminó de ejecución del contrato, de la información correspondiente al objeto del contrato.
H. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada por el contratista.

15. CONTROL Y VIGILANCIA:

La Supervisión del contrato será ejercida por	:	**SECRETARIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

16. El plazo de ejecución contractual será: De UN (01) MES, contados a partir del inicio dado en la plataforma Secop II

17. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO, cancelará el valor del contrato que se suscriba, de la siguiente forma: 1. Noventa (90%) porciento Mediante actas de corte , una vez se culmine el mantenimiento y el suministro de los ítems de cada vehículo establecidos en el contrato, dichas actas deben representar como mínimo el mantenimiento y suministro de componentes de 3 o más vehículos o maquinaria; las actas de corte deberán ser suscritas por el supervisor del contrato y el contratista, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, 2. Un pago final correspondiente al diez (10%) porciento previo de recibo a satisfacción y suscripción del acta de liquidación del contrato. En caso de que se trate de una persona natural el CONTRATISTA deberá presentar acreditación de los pagos al Sistema de Seguridad Social.

En caso de tratarse de una PERSONA JURÍDICA deberá presentar certificación de encontrarse a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, documentos que deberán ser avalados por el Supervisor del Contrato. Para el pago

de la tercer y última acta de corte, además de los requisitos mencionados anteriormente deberá adjuntarse Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).

PARÁGRAFO 1. En los casos en los cuales la entidad necesite de elementos y/o servicios no contemplados en la oferta económica, el contratista deberá presentar mínimo tres (3) cotizaciones de los mismos y la administración a través del supervisor autorizara la que considere conveniente.

18. **GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor del municipio dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha en que se adjudique el contrato, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una garantía única que contenga las siguientes coberturas:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de **Cumplimiento** se exige por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, toda vez que el valor del contrato no supera un millón (1.000.000) de SMMLV.	por el término de ejecución del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de **Cumplimiento** se exige por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, toda vez que el valor del contrato no supera un millón (1.000.000) de SMMLV.	una vigencia por el término de ejecución del contrato y un (01) año más.
CALIDAD DE LOS BIENES	por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato.	con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMINZACIONES LABORALES	En los términos del Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de **Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales,** se exige por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	plazo del contrato y tres (3) años más.

Afianzado: Debe figurar como afianzado el nombre completo del proponente, cuando se presente en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se identificarán todos y cada uno de sus integrantes, con sus porcentajes de participación

Beneficiario: El Municipio de Cáqueza, Cundinamarca.

19. FACTORES A EVALUAR Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*

20. REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURIDICA:

Dar cumplimiento con lo estipulado en el numeral cuatro (04). Organizacional, del presente estudio previo y técnico.

Capacidad organizacional

El oferente deberá contar con una experiencia en la ejecución de al menos dos (02) contratos cuyo objeto sea similar el presente proceso con entidades publicas y/o privadas; los cuales deben ser acreditados por acta de terminación y/o liquidación y/o certificación, cuyo valor sumados sean igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV; así mismo el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

a. El oferente debe contar y demostrar que cuenta con un PATIO TALLER, ya bien sea en calidad de propietario y/o arrendatario (allegando certificado de tradición y libertar del inmueble y/o contrato de arrendamiento), ubicado en la jurisdicción del municipio de Cáqueza, Cundinamarca.

LILIA ESPERANZA CLAVIJO ROJAS

SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Proyectó y Elaboró: Adam Mauricio Lucena Torres – Arquitecto, asesor oficina de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Reviso: Milena Gaitán Useche – Asesora Jurídica